



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza, pasa a despacho el presente proceso, con solicitud de entrega de títulos recibida en el correo institucional el día 3 de febrero de 2022 impetrada por el apoderado de la parte ejecutante. Para proveer, **febrero 28 de 2022.**

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.312

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Juan Antonio Licasale Arana
Demandado: Edison Bermeo Aldana
Rad. No.: 761114003003-**2018-00349-00**

ASUNTO:

Dentro del proceso de la referencia el apoderado de la parte ejecutante solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en favor del proceso; por lo anterior y una vez revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario, advierte el Despacho que, por ser procedente, se ordenará para su cancelación, al Sr. **JUAN ANTONIO LICASALE ARANA** identificado con C.C. No. **14.897.883** en calidad de parte demandante, los títulos de depósito judicial que aún están pendientes por entrega.

Téngase en cuenta que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 3, es decir, con abono pago a cuenta de conformidad a su solicitud a la Cuenta de ahorros de **BANCOLOMBIA NUMERO 306-408108-33** (Anexo 27, página 3 del expediente digital), a nombre del Sr. JUAN ANTONIO LICASALE ARANA.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR los siguientes títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, a **JUAN ANTONIO LICASALE ARANA** en calidad de parte demandante:

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
-------------------	--------------------	---------------	-------



469770000042700	04/10/2018	NO APLICA	\$ 63.440,00
469770000043553	08/11/2018	NO APLICA	\$ 122.666,00
469770000062426	10/06/2021	NO APLICA	\$ 104.482,00
469770000062924	12/07/2021	NO APLICA	\$ 104.482,00
469770000063398	05/08/2021	NO APLICA	\$ 104.482,00
469770000063894	01/09/2021	NO APLICA	\$ 104.482,00
469770000064568	07/10/2021	NO APLICA	\$ 104.482,00
469770000065279	16/11/2021	NO APLICA	\$ 104.482,00
469770000066070	23/12/2021	NO APLICA	\$ 104.482,00
469770000066452	20/01/2022	NO APLICA	\$ 104.482,00
469770000066883	09/02/2022	NO APLICA	\$ 104.482,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$940.338,00**

SEGUNDO: INFORMAR a la parte que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 3, es decir, con abono pago a cuenta de conformidad a su solicitud a la **CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA NUMERO 306-408108-33** (Anexo 27, página 3 del expediente digital), a nombre del Sr. **JUAN ANTONIO LICASALE ARANA** identificado con C.C. No. **14.897.883**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 030.

El anterior auto se notifica hoy
1 de marzo de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Código de verificación: **153518a5aa4ac5254dbda92dfa010111a36590ffe3ef35fb96e702d9cbf9a3c**

Documento generado en 28/02/2022 11:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>